

ALERTA PARA NIÑOS Y PADRES

Internet: una red que da mucho pero esconde más

* Ciberacoso sexual o *grooming* --como se lo conoce en el mundo-- es una nueva forma de abuso infantil que se vale de las nuevas tecnologías y para el cual no existe una legislación específica. * En Argentina, el 26 por ciento de los diez millones de personas que tienen acceso a la web posee menos de 18 años, una edad en la que la inmadurez y, en otros casos, la inocencia, no sabe de riesgos ni de límites.

LAURA GREGORIETTI

"La Nueva Provincia"

Son muy hábiles, hablan igual que los adolescentes, manejan los mismos códigos y hasta el vocabulario de moda. Escriben con errores de ortografía, abrevian palabras y hasta usan emoticones, logrando ganar rápidamente la confianza de los más chicos.

El punto de contacto: chats, messengers y redes sociales como fotoblogs, facebook y foros temáticos.

Según Wikipedia, el *grooming* de niños por Internet (o simplemente *child grooming*) es un nuevo tipo de problema relativo a la seguridad de los menores que acceden a Internet.

Consiste en acciones deliberadas por parte de un adulto de cara a establecer lazos de amistad con un niño o niña en la Red y buscando obtener satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor o, incluso, como preparación para un encuentro sexual, posiblemente concretado por medio del abuso y del chantaje.

Este proceso de ciber-conquista puede durar semanas o incluso meses y suele pasar por diversas fases de manera más o menos rápida, según diversas circunstancias.

Generalmente el adulto procede a elaborar lazos emocionales (de amistad) con el/la menor, simulando ser otro menor y con el correr de los días va obteniendo datos personales y de contacto.

Utilizan tácticas de seducción, provocación y el envío de imágenes de contenido pornográfico, consiguiendo finalmente que el/la menor se desnude o realice tocamientos frente a la *webcam*.

Una vez iniciado el ciberacoso, chantajejan a la víctima para obtener cada vez más material pornográfico o un encuentro físico con el objetivo de abusar sexualmente de la persona.

El término *grooming* empezó a sonar hace no mucho tiempo. Esto es lo que nota Marcela Czarny, presidenta de la Asociación Civil "Chicos.net", que promueve el uso responsable de las tecnologías de la comunicación y la información.

"Se están escuchando muy fuertemente términos que se usan para acuñar problemas que existen desde hace mucho tiempo, porque siempre hubo adultos que sedujeron a chicos de modo no violento. Es un problema viejo, pero facilitado por el anonimato que permite el *chat*. Por eso está magnificado ahora", opina Czarny desde una nota en Internet.

Las llamadas "redes sociales" brindan a todo el mundo la posibilidad de acceder tanto a los videos como a las fotografías cargadas. Este material en muchas oportunidades es robado para luego ser utilizado en páginas dedicadas a la pedofilia.

"El adulto, el padre, el docente, deben generar las líneas de trabajo, pero son ellos los que tienen que aprender a usar responsablemente las nuevas tecnologías. No valen las censuras, los filtros (porque saben anularlos), ni las amenazas de los padres", añadió.

Tanto los padres como los hijos deben tener en cuenta que, por más que Internet sea un mundo virtual, del otro lado del *chat* hay una persona que puede mentir su sexo y edad y afectar a los adolescentes de una manera muy concreta y real.

"El problema de la explotación va en crecimiento a medida que se tecnifica, cuanto más chicos tienen acceso a las computadoras hay más posibles víctimas, cuanto más padres desconozcan formas de prevención habrá más campos para que los chicos se vean vulnerables", afirma Inda Klein, coordinadora de Investigación y

Monitoreo de Niñez y Nuevas Tecnologías de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y concluye: "Internet ya no es una moda, de a poco nos fue cambiando la vida".

"Falta legislación".

Según el Fiscal General del Departamento Judicial Bahía Blanca, Juan Pablo Fernández no es correcto hablar de abuso sexual virtual o por Internet.

"Cuando hablamos de abuso sexual resulta necesario, en primer término, precisar a qué nos estamos refiriendo. Muchas veces desde la psicología u otras áreas, se habla de abuso sexual en ciertas conductas que efectivamente resultan abusivas y con contenido sexual pero, en derecho penal, el delito de abuso sexual que se encuentra contemplado en el artículo 119 del Código Penal, en sus distintas modalidades (simple o básico, gravemente ultrajante o con acceso carnal) requiere del contacto físico, es decir de tocamientos de naturaleza sexual.

Por lo que resulta imposible que, a través de medios como la Internet, pueda producirse un abuso sexual en los términos de la ley penal. Sin embargo, sí podrían cometerse otra clase de delitos contra la integridad sexual a través de web, como por ejemplo la promoción de la corrupción de menores de edad contemplada como delito en el artículo 125 del Código Penal, la promoción de la prostitución de menores de edad del artículo 125 bis o la publicación de imágenes pornográficas de menores del artículo 128, entre otros hechos", destacó.

Pero, ¿se pueden equiparar estas conductas a esos delitos?

"En materia penal resulta inválido extender la consideración de delito a aquellas conductas que no se encuentran específicamente determinadas como tal por la ley. El avance tecnológico en las comunicaciones durante los últimos años, especialmente Internet, más el fenómeno del niño frente a la computadora, han abierto la posibilidad de nuevas formas de abusos infantiles de naturaleza sexual que eran imposibles de anticipar hace algunos años, sumado a la posibilidad del anonimato o simulación de identidad y la distancia que generan cierta seguridad en el abusador. En esta materia, el Congreso de la Nación debe trabajar para actualizar la legislación en función de estas circunstancias".

Para el Fiscal, la solución para esta problemática se encuentra en la prevención.

"Lo mejor es atacarla desde distintos frentes. La más efectiva, seguramente, es la prevención. Debe hablarse y controlarse dentro del ámbito familiar lo que los menores hacen frente a la computadora y estar atentos a la posibilidad de hechos de esta naturaleza.

Por otro lado, muchas de estas acciones claramente constituyen delitos. Por ejemplo, el envío por Internet de fotos y videos de carácter pornográfico a un menor con el que se entabló un contacto por ese medio y con el propósito de corromperlo resulta constitutivo del delito de promoción de la corrupción de menores de edad. Mandar o publicar imágenes pornográficas de menores también resulta constitutivo de delito. En esos casos se puede trabajar desde el Ministerio Público Fiscal para reprimir estos hechos", aseguró.

"Otros --continuó-- en cambio, resultan imposibles de castigar sin un cambio legislativo en tanto constituyen actos preparatorios de delitos como el abuso sexual o la corrupción de menores por chat con identidad simulada y el abordaje del menor de dicha forma para ganarse su confianza. En estos casos lo único es la prevención en el ámbito de la familia".

También agrega el Fiscal Fernández que resulta conveniente la especialización en la investigación de estos delitos.

"Muchas veces los recursos resultan escasos y no siempre puede destinarse una unidad funcional de instrucción exclusivamente para estos temas. Sin embargo, su conveniencia es indudable por todo lo que conllevan los delitos contra la integridad sexual y, próximamente, en el Departamento Judicial Bahía Blanca, comenzará a funcionar una Unidad Funcional de Instrucción Fiscal especializada en estos hechos".

¿Cómo proteger a los adolescentes?

- * Aprenda a manejar y use las nuevas tecnologías, para saber en qué anda su hijo y a qué peligros se enfrenta.
- * Enseñe a los chicos a ignorar el Spam (correo basura) y a no abrir archivos de desconocidos. Explíquelo que es posible que alguien descifre sus claves del *messenger* y de correo electrónico.
- * No ubique la computadora en la habitación de los chicos. Es mejor elegir un sector de la casa que sea de uso común.
- * No instale una cámara Web en la computadora y si decide hacerlo, restrinja su uso con una clave de seguridad.
- * Hable con su hijo sobre las páginas que visita en Internet, con quién habla y sobre qué temas.
- * Haga hincapié en la importancia de no revelar datos personales a desconocidos.
- * Insista en que no envíe fotos ni videos a gente que no conozca.
- * Explíquelo los riesgos que supone Internet.

* Si cree que su hijo está siendo víctima de *grooming* hable con él sin retarlo y dándole confianza para contarle lo que está pasando.

* Contáctese con la policía y con las organizaciones de protección de niños y adolescentes.

Lucha desde la web.

En 2003, MSN puso en marcha restricciones en sus salas de chat con el objeto de proteger a los niños de los adultos que buscaban tener conversaciones de tipo sexual con ellos. En 2005, el fiscal general de Nueva York realizó una investigación sobre las salas de chat de Yahoo! porque permitían crear salas cuyos nombres sugerían que serían empleados con este fin.

En octubre de ese mismo año Yahoo! acordó poner en práctica políticas y procedimientos para impedir la creación de dichas salas.

Fenómeno de millones.

* 26%

de los diez millones que usan Internet en nuestro país son menores de 18 años.

* 25%

de las personas del mundo que usan la web tuvieron su primer contacto con la computadora a los 2 años.

* 10 billones de usuarios hay en el mundo, de los cuales 6 son menores de edad.

